



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1928 DGC Núm. 0010825 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

12 DE NOVIEMBRE DE 1994

5445

DECRETO NUMERO 0697

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED,

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido di-
rigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado
Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le
confiere el Artículo 36, fracciones I y XXIX, de la Constitu-
ción Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo, co-
rrespondiente al trienio 1992-1994, se encuentra asentada el
Acta de fecha 6 de Julio de 1994, mediante el cual el H. -
Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, aprobó la Baja de una -
camioneta Patrulla Marca Dodge Power Ram, 150 Royal, Prospec-
tor, Color Azul Blanco, Modelo 1986, Tipo Pick-Up, con Pla-
cas de Circulación VP5872, Número de Motor 4343, Serie 1G-42
401, Número Económico DSP-08, Inventario CO-10-5301-18-08, -
con capacidad de una Tonelada;

SEGUNDO: Que una adecuada administración de los -
recursos públicos requiere no nada más de darle mantenimien-
to a los bienes patrimoniales municipales, sino además vigi-
lar que las inversiones que se hagan sean reeditables, por -
lo que si los bienes a que hemos hecho referencia resultan -
incosteables en su reparación, debe evitarse la inversión in-
necesaria;

TERCERO: Que la Comisión de Hacienda y Presupues-
to, al practicar la inspección física correspondiente, cons-
tató el avanzado deterioro de dicha unidad, siendo incosteable
su reparación, por lo que debe autorizarse la baja de la
misma;

CUARTO: Que el Congreso está facultado por el Ar-
tículo 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política-
Local, para expedir, reformar y derogar leyes y decretos pa-
ra la mejor administración del Estado, planeando su desarro-
llo económico y social; autorizando la enajenación o grava-
men de bienes de los Municipios y del Estado, por lo que en-
consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0697

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento de
Comalcalco, Tabasco, a dar de Baja una Camioneta Patrulla -
Marca Dodge Power Ram, 150 Royal Prospector, Color Azul Blan-
co, Modelo 1986, tipo Pick-Up, con Placas de Circulación VP-
5872, No. Económico DSP-08, No. de Inventario CO-10-5301-18-
08, con Capacidad de una Tonelada de su propiedad, misma que
presenta un Estado Físico de Deterioro muy avanzado y por lo
tanto su reparación resulta incosteable.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos le-
gales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del-
Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo
en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, -
a los trece días del mes de Septiembre de Mil Novecientos No-
venta y Cuatro.- Lic. Guillermo Narvaez Osorio, Diputado Pre-
sidente.- Lic. Ramon López Alberto, diputado Secretario.- RÚ-
bricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se
le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la
Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los
once días del mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Qua-
tro.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

L*ABPG/L*EHB/esm.

DECRETO NUMERO 0710

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED,

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX, de la Constitución Política Local; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción II, de la Particular del Estado, así como 18, inciso "D" de la Ley Orgánica de los Municipios, estos tienen a su cargo entre otros la prestación del servicio público de Mercados y Centrales de Abasto;

SEGUNDO: Que mediante Decreto número 0602 de fecha 11 de Febrero de 1994, este H. Congreso autorizó al H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco, a Fideicomitir en garantía y administración cinco predios de su propiedad, hasta por el término de veinte años, constituyendo al efecto Fideicomiso con el Banco Nacional de Comercio Interior y la participación de la Iniciativa Privada, con el objeto de construir locales comerciales en que serán reubicados los vendedores establecidos irregularmente en puestos fijos, semifijos y ambulantes asentados en la zona aledaña al Mercado "JOSE MARIA PINO SUAREZ" de esta ciudad;

TERCERO: Que el BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, para estar en condiciones de otorgar crédito hasta por la cantidad de \$2'750,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NUEVE PESOS 00/100 M.N.) que serán destinados a la construcción de los locales comerciales referidos en los párrafos que antecede, requiere que el Ejecutivo del Estado se constituya en Aval de cada uno de los compradores de dichos locales;

CUARTO: Que en virtud de lo antes señalado; el H. Ayuntamiento del Centro, mediante sesión de cabildo de fecha 11 de marzo del presente año, autoriza al C. Presidente Municipal a solicitar al C. Gobernador del Estado a constituirse en Aval de cada uno de los compradores de los locales que pretenden construirse para la reubicación de los vendedores asentados irregularmente en las inmediaciones del Mercado "JOSE MARIA PINO SUAREZ" de esta ciudad, petición debidamente formalizada mediante oficio número PM/0692/94 de fecha 16 de marzo de 1994;

QUINTO: Que para la consecución de los objetivos autorizados al H. Ayuntamiento del Centro mediante el Decre-

to mencionado en el considerando segundo de la presente iniciativa, el Ejecutivo solicita a este H. Congreso autorización para constituirse en aval de cada uno de los compradores de los Locales Comerciales citados en el considerando antes señalado;

SEXTO: Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado, este H. Congreso está facultado para expedir, reformar y derogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; asimismo, para autorizar la enajenación a gravamen de bienes de los Municipios y del Estado, por lo que en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0710

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Ejecutivo del Estado a constituirse en Aval Solidario de cada uno de los compradores de los locales comerciales citados en el considerando segundo de este Decreto y a obligarse ante el BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, exclusivamente por el valor de los Locales Comerciales que estos adquieran y hasta por el término de veinte años.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitres días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- Lic. Guillermo Narvaez Osorio, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de Octubre del año de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ.

LIC. ENRIQUE PRAEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

L'ABPG/L'EMB/esm.

DECRETO NUMERO 0733

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED,

Que el H. congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el Libro de Actas del H. Concejo Municipal de Macuspana, Tabasco, correspondiente a su ejercicio (1992, 1994), se encuentra asentada el Acta Número 24 de fecha 11 de Mayo de 1993, en la que fué aprobada la solicitud del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), para que se le autorice la enajenación a Título Gratuito de un predio urbano perteneciente al Fondo Legal de la Ciudad de Macuspana, Tabasco;

SEGUNDO: Que el H. Concejo Municipal de Macuspana, Tabasco, mediante oficio No. 973/93 de fecha 14 de Octubre de 1993, solicito por conducto del ejecutivo, que el H. Congreso del Estado, le autorice a enajenar a Título Gratuito a favor del ISSSTE, el predio en cuestión, haciendo de su conocimiento que en el se encuentra Construida y funcionando una unidad familiar del citado Instituto;

TERCERO: Que es facultad del Congreso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0733

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Concejo Municipal de Macuspana, Tabasco, a enajenar a Título Gratuito en favor del INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), un predio urbano perteneciente al Fondo Legal, ubicado en la Calle Andres Andrade S/N de esa Cabecera Municipal, constante de una superficie de 720.00 metros cuadrados, en el cual se encuentra instalada la unidad de medicina familiar del ISSSTE, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 36.00 METROS CON PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO;

AL SUR : 36.00 " " PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO;

AL ESTE : 20.00 " " CALLE ANDRES ANDRADE; Y

AL OESTE: 20.00 METROS CON TERRENOS DEL FUNDO LEGAL.

La donación queda condicionada a que el predio mencionado sea utilizado unicamente para los fines señalados en el presente Decreto y en caso de destinarse a cualquier otro uso, la donación quedará sin efecto, devolviéndose al Gobierno del Estado, el inmueble con todas las mejoras que se hayan introducido.

Los documentos traslativos de dominio que formalizarán la donación, de conformidad con las disposiciones aplicables, serán firmados por el Presidente y el Secretario del H. Concejo Municipal; respectivamente.

TRANSITORIO

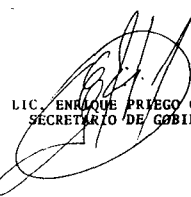
UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- C. Gonzalo Guzmán Vázquez, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima; publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de Octubre del año de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.


LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ,


LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA
SECRETARIO DE GOBIERNO.

L*ABPG/L*EHB/esm.

DECRETO NUMERO 0734

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED,

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Gobierno del Estado, es propietario de un predio urbano, según escritura pública No. 1267 de fecha 14 de Octubre de 1993, pasada ante la fe del LIC. MANUEL PINTO MIER Y CONCHA, Notario Público No. 3 de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 2,977.00 Metros Cuadrados, ubicado en la Avenida Las Palmas s/n. Fraccionamiento Fovissste de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, con las medidas y colindancias siguientes: al Noroeste, 18.033 dieciocho metros treinta y tres milímetros con propiedad particular; al suroeste, 119.176 ciento diecinueve metros ciento setenta y seis milímetros con propiedad particular; al Este, 22.25 veintidos metros veinticinco cm. con el Lote 1 de la Manzana I y el Lote 1 de la Manzana VII al Sureste, 52.00 cincuenta y dos metros con la Calle Avenida de las Palmas y al Noreste, 86.00 Ochenta y seis metros con los lotes 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Manzana VII;

SEGUNDO: Que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), mediante oficio No. 0307/93 de fecha 21 de Abril de 1993, solicitó al Ejecutivo del Estado, la donación del predio en cuestión ya que dentro de sus objetivos contempla el de llevar a cabo el desarrollo benéfico para la comunidad Estatal, para lo cual establece clínicas de medicina familiar; por ello, el Gobierno de la entidad, ha apoyado a este dándole predios de su propiedad para la Construcción de esas clínicas, para atender los servicios de salubridad, procurando que aquellos trabajadores afiliados se favorezcan con estas acciones;

TERCERO: Que siendo facultad del Congreso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0734

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Ejecutivo del Estado de Tabasco, a donar a título gratuito a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), un predio urbano de su propiedad ubicado en la avenida las Palmas s/n. Fraccionamiento fovissste de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 2,977.00 metros cuadrados, en el cual se encuentra instalada

la unidad de medicina familiar del ISSSTE, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NOROESTE:	18.033	METROS	CON PROPIEDAD PARTICULAR;
AL SUROESTE:	119.176	"	" PROPIEDAD PARTICULAR;
AL ESTE :	22.25	"	" EL LOTE 1 DE LA MANZANA I Y EL LOTE 1 DE LA MANZANA VII;
AL SURESTE :	52.00	"	" LA CALLE AVENIDA DE LAS PALMAS; Y
AL NORESTE :	86.00	"	" LOS LOTES 2, 3, 4, 5, 6 y 7 DE LA MANZANA VII.

La donación queda condicionada a que el predio mencionado sea utilizado únicamente para los fines señalados en el presente Decreto y en caso de destinarse a cualquier otro uso, la donación quedará sin efecto, devolviéndose al gobierno del Estado, el inmueble con todas las mejoras que se hayan introducido.

Los documentos traslativos de dominio que formalizarán la donación, de conformidad con las disposiciones aplicables, serán firmados por el C. Gobernador del Estado y el Secretario de Gobierno, respectivamente.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- C. Gonzalo Guzmán Vázquez, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de Octubre del año de mil novecientos noventa y cuatro.


LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

L*ABPG/L*EHB/esm.


LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ.



TABASCO

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ESTABLECE LA UTILIZACION DE UN SISTEMA DE CONTEO RAPIDO EN LOS COMICIOS DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO A CELEBRARSE EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 1994 EN EL ESTADO DE TABASCO.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- QUE EL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO ESTABLECE EN EL ARTICULO 103 INCISO ñ) COMO UNA DE LAS ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO EL ORDENAR, CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE, LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS O PROCEDIMIENTOS PERTINENTES, A FIN DE CONOCER LAS TENDENCIAS ELECTORALES EL DIA DE LA JORNADA ELECTORAL.

SEGUNDO.- QUE HABIENDOSE ANALIZADO LA POSIBILIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LA EMPRESA DENOMINADA **BURO DE INVESTIGACIONES DE MERCADOS S.A. DE C.V. "BIMSA"** PARA LA REALIZACION DE UN CONTEO RAPIDO EN LAS ELECCIONES DE GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO A CELEBRARSE EL VEINTE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

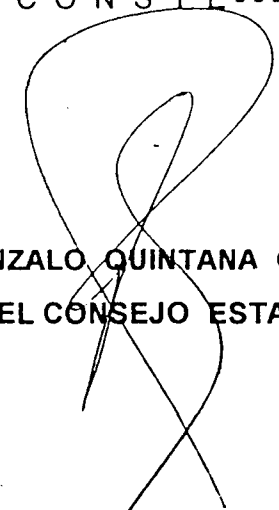
A C U E R D O

UNICO.- EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL ESTABLECE LA UTILIZACION DE UN SISTEMA DE CONTEO RAPIDO EN LA ELECCION DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO A

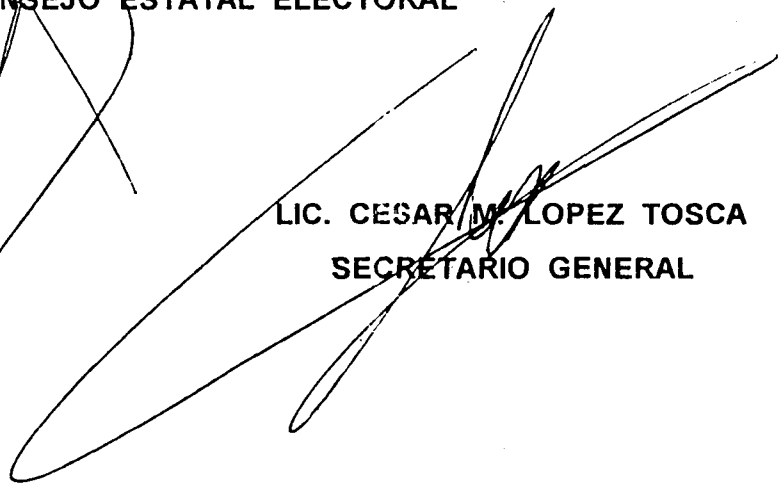
CELEBRARSE EL DIA VEINTE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO POR LA EMPRESA **BURO DE INVESTIGACIONES DE MERCADOS S.A. DE C.V. "BIMSA"**.

LO QUE SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTICULO 95 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO. DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-----

----- C O N S T E -----


C.P. GONZALO QUINTANA GIORDANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL


LIC. BONIFACIO LOPEZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO


LIC. CESAR M. LOPEZ TOSCA
SECRETARIO GENERAL

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL****T A B A S C O****CONSEJO ESTATAL ELECTORAL**

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL MEDIANTE EL CUAL ESTABLECE UN NUEVO PLAZO PARA QUE LOS CIUDADANOS TABASQUEÑOS PRESENTEN SOLICITUDES PARA ACTUAR COMO OBSERVADORES ELECTORALES ESTATALES Y SE AMPLIA EL PERIODO PARA RECEPCIONAR SOLICITUDES DE OBSERVADORES ELECTORALES NACIONALES.

C O N S I D E R A N D O

- PRIMERO.-** QUE EN SESION DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL CELEBRADA EL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, FUE TOMADO UN ACUERDO, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL NUMERO 5434 DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 1994, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ACREDITACION Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS CIUDADANOS MEXICANOS QUE ACTUARAN COMO OBSERVADORES DURANTE LA JORNADA ELECTORAL.
- SEGUNDO.-** QUE EN EL PUNTO CUARTO CITADO EN EL PARRAFO ANTERIOR SE SEÑALO EL PLAZO COMPRENDIDO ENTRE EL 26 DE SEPTIEMBRE AL 25 DE OCTUBRE DE 1994 PARA QUE LOS CIUDADANOS MEXICANOS QUE DESEAREN PARTICIPAR COMO OBSERVADORES ELECTORALES ESTATALES, SOLICITARAN SUS RESPECTIVAS ACREDITACIONES ANTE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA.
- TERCERO.-** QUE EN EL PUNTO DECIMONOVENO DEL CITADO ACUERDO, EN LA FRACCION TERCERA SE ESTABLECE COMO PLAZO EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1994 PARA QUE LAS PERSONAS Y ORGANIZACIONES INTERESADAS EN

ACREDITARSE COMO OBSERVADORES ELECTORALES NACIONALES, PRESENTEN SUS RESPECTIVAS SOLICITUDES ANTE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL.

CUARTO.- QUE HACIENDO UN ANALISIS COMPARATIVO CON LA OBSERVACION ELECTORAL LLEVADA A CABO EN LAS PASADAS ELECCIONES FEDERALES CELEBRADAS EL 21 DE AGOSTO DE 1994, SE DEDUCE QUE LA OBSERVACION DEMOSTRO SER UN MEDIO IMPORTANTE QUE PUEDE CONTRIBUIR A LA REALIZACION DE COMICIOS CONFIABLES Y TRANSPARENTES.

QUINTO.- QUE LAS ORGANIZACIONES DE CIUDADANOS HAN SOLICITADO LA AMPLIACION DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL ACUERDO RESPECTIVO, PLANTEAMIENTO QUE ES ACEPTADO POR LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA, SEGUN ACUERDO TOMADO EN REUNION CELEBRADA EL DIA 22 DE OCTUBRE DE 1994.

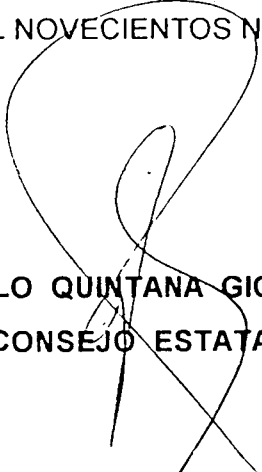
EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

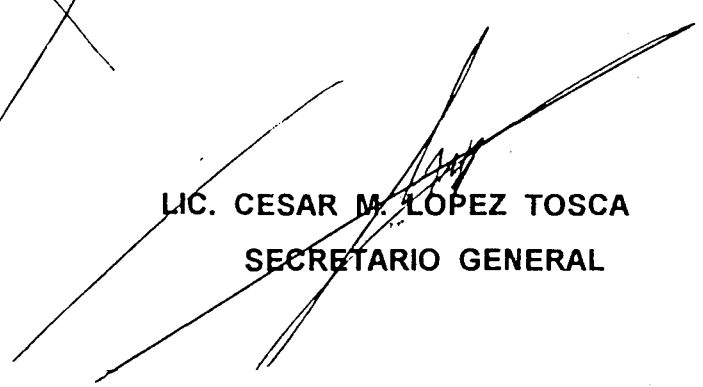
- 1.- SE ABRE UN NUEVO PERIODO PARA QUE LOS CIUDADANOS Y LAS ORGANIZACIONES INTERESADAS PRESENTEN SUS RESPECTIVAS SOLICITUDES PARA SER ACREDITADOS COMO OBSERVADORES ELECTORALES ESTATALES, LAPSO QUE COMPRENDERA DEL 26 DE OCTUBRE AL 5 DE NOVIEMBRE DE 1994.

- 2.- SE AMPLIA EL PERIODO PARA QUE LOS CIUDADANOS MEXICANOS Y LAS ORGANIZACIONES NACIONALES, PRESENTEN SUS RESPECTIVAS SOLICITUDES PARA SER ACREDITADOS COMO OBSERVADORES ELECTORALES NACIONALES, PLAZO QUE VENCERA EL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 1994.
- 3.- EN CONSECUENCIA, SE AMPLIA EL PERIODO PARA QUE LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SER ACREDITADOS COMO OBSERVADORES ELECTORALES RECIBAN LOS CURSOS REQUISITO DE INFORMACION, ACTUALIZACION O CAPACITACION HASTA EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 1994.

LO QUE SE PUBLICA EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTICULO 95 DEL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO. DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.


C.P. GONZALO QUINTANA GIORDANO
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL


LIC. BONIFACIO LOPEZ CRUZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO


LIC. CESAR M. LOPEZ TOSCA
SECRETARIO GENERAL

No. 8298

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 775/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ y/o Endosatario en Procuración de INVERBOL S.A. DE C.V. en contra de ANTONIO MURILLO RAMIREZ Y ESMERALDA MURILLO RAMIREZ DE QUERO, con fecha veintiseis de octubre, se dice Septiembre 1994, se dictó un acuerdo que a la letra dice
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Visto, el escrito de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- Por presentado el Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ actor en este Juicio, solicitando se declaren aprobados los avalúos emitidos por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de la parte demandada. En consecuencia y toda vez que estos son concordantes se declaran aprobados para todos los efectos legales.

---SEGUNDO.- Asimismo pide se saque a pública subasta en primera almoneda el bien inmueble embargado en la presente causa. Consiguientemente y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta el siguiente bien inmueble embargado a la demandada ESMERALDA MURILLO RAMIREZ DE QUERO, el cual a continuación se describe.

Predio urbano y construcción ubicado en el callejón sin nombre de la calle Independencia de la Colonia Tamulté de las Barrancas, con una superficie de 142,579 M2 con las siguientes medidas y colindancias. AL NOROESTE: 9.763 Mts. con resto del predio de la señora ESTELA VELAZQUEZ DE UZARRAGA, al SUROESTE 9.763 Mts. con el callejón, al SURESTE: 14.604 Mts. con la señora ESTELA VELAZQUEZ DE UZARRAGA, al NOROESTE: 14.604 Mts con la señora ESTELA VELAZQUEZ DE UZARRAGA, inscrito en el Registro Público a nombre de ESMERALDA MURILLO RAMIREZ DE QUERO; el 29 de septiembre de 1988, bajo el número 6345 del Libro General de Entradas a folios del 28765 al 28770 del Libro de duplicados volumen 112, afectando el predio número 75187 a folios 237 del Libro Mayor volumen 291. al cual se le fijó un valor comercial de N\$ 23,000.00 (VEINTITRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) que servirá de base para el remate siendo postura legal la cantidad de N\$ 15,333.33 (QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 33/100), que corresponden a las dos terceras partes del valor comercial.

---TERCERO.- Como en este negocio se remata un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose Avisos en los sitios públi-

cos más concurridos de esta capital, convocándose psotores, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fe.
POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

No. 8292

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 441/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, Apoderado General de BANAMEX, S.A., en contra de ABASTECIMIENTOS INDUSTRIALES DEL SUR S.A. DE C.V. y/o MARIA TERESA HERNANDEZ GONZALEZ, con fecha veintiseis de octubre del presente año, se dictó un acuerdo, se dictó un acuerdo, que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. OCTUBRE VEINTISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- Como lo solicita el actor Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, y toda vez que no existe discrepancia entre los avalúos que correen agregados en autos emitidos por el perito designado por el actor y por el nombrado por esta autoridad en rebeldía de la parte demandada, se aprueba para todos los efectos legales procedentes el emitido por el Arquitecto CESAR E. ZURITA CAMPOS.

---SEGUNDO.- Consecuentemente y como lo pide el promovente con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 y demás aplicables del Código de Comercio, y de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria al primero de los Ordenamientos citados, séquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado pro el Arquitecto CESAR E. ZURITA CAMPOS.

a).- PREDIO SUBURBANO con características urabanas con casa-habitación tipo residencial, ubicado en la carretera Villahermosa-Teapa a setenta metros del entronque al puente Grijalva II, de la Ranchería Plutarco Elías Calles, con una superficie total de 1712 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se encuentran detalladas en el avalúo que corre agregado en los presentes autos el cual se le fijó un valor comercial de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL, SEISCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS, 00/100 M.N.), cantidad que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia, ubicado en la Segunda Planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de

NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, y para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

---Notifíquese personalmente, y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Acuerdos Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 8304

TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**AL C. RICARDO AGUILAR AGUILAR.
EN DONDE SE ENCUENTRE.**

Que en el expediente número 874/992, relativo a la Tercería Excluyente de Dominio, promovido por el LIC. BONIFACIO LOPEZ CRUZ Y SEÑORA ISABEL VIDAL ORAMAS, en contra de ROSALBA PRIEGO PRIEGO, JOSE RUBEN OROS BITAR Y RICARDO AGUILAR AGUILAR, con fechas veinticinco de Abril y dieciseis de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se dictaron acuerdos que copiado a la letra dicen.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Se tiene por presentados a los CC. LIC. BONIFACIO LOPEZ CRUZ y señora ISABEL VIDAL ORAMAS, promoviendo por su propios derechos con su escrito de cuenta y anexos, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la Calle Castillo número 620, de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre las oigan y reciban en forma indistinta los señores licenciado Antonio Aguilar Balcazar, Esteban Fernando De la Rosa López, así como las señoras Maribel Avalos León e Isis Veronica Lara Andrade promoviendo TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO en contra de los CC. LICENCIADA ROSALBA PRIEGO PRIEGO, como Apoderada del Banco Internacional, S.A. quien tiene su domicilio procesal en el despacho jurídico ubicado en la Calle Arista número 541, de esta Ciudad y en contra de los señores RUBEN OROS BITAR Y RICARDO AGUILAR AGUILAR, el primero de los dos últimos mencionados tiene su domicilio en la casa marcada con el número 216, Departamento 3 de la calle Hidalgo Colonia Rovirosa de esta Ciudad, y último de los mencionados tiene su domicilio en la calle Sandino número 631, de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, en relación al predio urbano con superficie de ciento sesenta metros cuadrados, o sea el Lote 576 de la Manzana V de la Zona denominada Vivienda Mediza (ZV-I), ubicado en la calle Venus número 102 del Fraccionamiento Galaxias, del Desarrollo Urbano Tabasco 2000 de esta Ciudad. Localiza-

do dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en (8.00) metros, con el Lote número 582, AL SUR en (8.00) metros, con la calle Circuito Venus; AL ESTE, en (20.00) metros, con los Lotes números 577, 578 y 579 y al Oeste, en (20.00), metros con el Lote número 575 y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción bajo el número 780 del Libro General de Entradas, a folio del 4407 al 4409. del Libro de Duplicados volumen 111, predio número 51,548 folio 148 del Libro Mayor Volumen 201. Embargado que se deriva del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido ante este Juzgado bajo el número 874/992. Con fundamento en los artículos 1362, 363, 1367, 1368 y 1373 del Código de Comercio, se dá entrada a la demanda en la forma y vía propuesta.

---Trámite esta tercera Excluyente de Dominio por cuerda separada en forma incidental del Juicio Ejecutivo Mercantil, número 874/992, mencionado, Córrase traslado a los demandados que tienen el carácter de actor y demandados en aquel juicio por el término de TRES DIAS, para que manifieste lo que a sus derechos corresponda, respecto a la reclamación del tercer opositor.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, Ciudadana Deyanira Sosa Vázquez, que autoriza y da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. AGOSTO DIECISEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

--Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

--PRIMERO: SE tiene por presentados el LICENCIADO BONIFACIO LOPEZ CRUZ y la señora ISABEL VIDAL ORAMAS, con su escrito de cuenta, exhibiendo constancia de domicilio ignorado expedida por el Di-

rector General de Seguridad Pública en el Estado, el cual se agrega a sus autos para que surta sus efectos legales conducentes.

SEGUNDO.- Apareciendo de la constancia antes mencionada que el demandado RICARDO AGUILAR AGUILAR es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expídanse EDICTOS que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, insertándose en los mismo el auto de la tercera Excluyente de Dominio de fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro, haciéndole saber al citado demandado que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de VEINTE DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término de TRES DIAS para contestar la demanda al día siguiente de dicha publicación.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil del Centro, por ante la Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.

EN VIA DE NOTIFICACION AL DEMANDADO RICARDO AGUILAR AGUILAR, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

No. 8233

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 321/994, Relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. JESUS CALDERON LARA en contra de MARCO ANTONIO TEJEDA TORRES Y GEMA ROSA RIVERO DE TEJEDA, con fecha seis de octubre del presente año se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. - Como lo solicita el Ciudadano JESUS CALDERON LARA, mediante su escrito de cuenta, y toda vez que los avalúos emitidos por los Peritos designados en autos no fueron objetados por las partes dentro del término concedido para ello y siendo congruentes los mismos, se aprueban para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. - Asimismo como lo solicita la parte actora con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, y numerales 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en primera moneda, el bien inmueble que a continuación se describe:

PREDIO URBANO Ubicado en el andador o calle Eduardo Castellanos sin número del Fraccionamiento Sociedad de Artesanos II (INFONAVIT) de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, marcado con el lote número

doce, de la manzana quince, constante de una superficie de 105.40 metros cuadrados, que se localizan dentro de las medidas y colindancias siguientes: al noroeste, se dice, noreste 6.20 metros con lote cinco, al sureste 16.00 metros con lote once, al suroeste 6.20 metros con la calle Eduardo Castellanos, al noroeste 17.00 metros con lote cuatro y trece, el cual aparece a nombre de MARCO ANTONIO TEJEDA TORRES Y GEMA ROSA RIVERO DE TEJEDA, inscrito bajo el número 354 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 55,048 folio 148 del Libro Mayor volumen 215.

Al bien inmueble antes descrito se le fijó un valor comercial de SESENTA MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, por virtud de que en el avalúo emitido por los peritos designados en autos, son congruentes, y servirá de postura legal para el remate la cantidad de CUARENTA MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial del predio aludido.

TERCERO. - Como en el presente juicio se remtará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad, entendiéndose que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NO-

VIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores, depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Designaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---Notifíquese personalmente. Cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON que autoriza y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA.

LIC. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 8303

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PRIMERA ALMONEDA

A TODAS LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 57/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado SELEDONIO SANDOVAL RODRIGUEZ, Endosatario en Procuración de SALOMON JUAREZ ALMEIDA, en contra de ISIDRO SARRACINO CRUZ Y MARIALINA CRUZ PEDRAZA, con fecha veinticuatro de octubre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Vistos: el escrito de cuenta y cómputo secretarial, se acuerda:

---PRIMERO.- Se tiene al Licenciado CELEDONIO SANDOVAL RODRIGUEZ, parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta en tiempo su conformidad con el peritaje del Perito Tercero en Discordia; por lo anterior y en virtud de que ninguna de las partes objeto el dictamen del Perito Tercero en Discordia, se tiene éste como precio base para los efectos legales.

---SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente y con apoyo en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en aplicación supletoria en materia mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor el bien inmueble siguiente:

---PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en el lote 10 de la Calle Guaymas,

manzana 4 de la Colonia Gaudalupe Borja de Díaz Ordaz, con una superficie total de 227.50 (DOSCIENTOS VEINTISIETE METROS CON CINCUENTA CENTI-METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 35.00 metros con Natividad Martínez López; al Sur 35.00 metros con María de Jesús Castillo Gutiérrez; al Este 6.50 metros con calle Guaymas; y al oeste 6.50 metros con Bartolo Contreras García; inscrito en el año de 1978, bajo el número 4542 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 44229, del Libro Mayor Volumen 172, Folio 79. Predio que se encuentra inscrito a nombre de MARIALINA CRUZ DE SARRACINO, y el cual se fijó un valor comercial de N\$ 130.113.00 (CIENTO TREINTA NUEVO, SE DICE: MIL CIENTO TRECE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea N\$ 86,742.00 (OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien, en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- Como lo previene en el artículo 1411 del Código de comercio,

anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad, en convocación de postores entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este H. Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase. ---Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de Primera Instancia Civil del Centro, por ante el Primer Secretario Judicial, Licenciado Carlos Arturo Guzmán Rivero, que certifica y da fe. **POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. CARLOS ARTURO GUZMAN RIVERO.

No. 8289

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el Expediente número 631/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados MANUEL LANDERO LOPEZ Y RAUL JASSO GUILLEMIN, Apoderados para pleitos y cobranzas del Banco Nacional del Pequeño Comercio S.N.C. en contra de los CC. JOSE DEL CARMEN CORZO LOPEZ Y JOSEFINA CILIS VILLASIS, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como lo solicita el actor, se le tiene al Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, apoderado legal de la Institución BANCA SERFIN S.A por perdido el derecho que tuvo formulado por esta secretaría, del que se desprende que ya feneció el término que tuvo el acreedor reembargante para hacerlo.

SEGUNDO: En virtud de que las partes en este juicio, no objetaron los avalúos rendidos por los peritos nombrados, declara que los mismos son aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en el artículo 1179 del Código de Comercio; resultando que los dos avalúos son idénticos, el valor comercial que le dieron dicho peritos, servirá de base para el remate.

TERCERO: Consecuentemente, y como la pide el actor, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, y 549 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, saquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles.

a). - Predio urbano con construcción ubicada en la calle sauce número 103-A, lote 15, manzana 5, circuito las flores fraccionamiento Heriberto Kehoe de esta ciudad, con superficie de 180 metros cuadrados casa-habitación de uno y dos niveles, con número de escritura 4526 de fecha 29 de abril de 1989, inscrita bajo el número 8753 del libro general de entradas, afectando el predio 53563 a folio 163 del libro mayor, volumen 209, con las siguientes medidas y colindancias; al noroeste en 10 metros con la calle Sauces; al suroeste en igual medida con ENRIQUE SANTOS; al sureste en 18 metros con ANDRES SANCHEZ SOLIS y al noroeste en 18 metros con PERLA ESPERANZA OLAN, AL CUAL SE LE FIJO un valor comercial de N\$243,000.00 (doscientos cuarenta y tres mil nuevos pesos 00/100 M.N) cantidad que servirá de base para el remate.

b). - Predio urbano ubicado en la calle Hidalgo, entre avenida Méndez y Niños Héroes de la colonia Roviroso de esta ciudad capital, con una superficie de 235.00 metros cuadrados, vivienda rústica en uno y dos niveles, con número de escritura 4011 de fecha 19 de septiembre de 1988, con número de predio 75601, volumen 293, a folio 151, inscrito bajo el número 6033 del libro general de entradas a folios del 27306 al 27308 del libro de duplicados, volumen 112, y al cual se le fijó un valor comercial de N\$38,295.00 (treinta y ocho mil doscientos noventa y cinco nuevos pesos 00/100 M.N) cantidad que servirá de base para el remate. Es postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades mencionadas.

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la

cantidad que servirá de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO: Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles se ordena anunciar la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, y para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando pastores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil, por y ante el Secretario de acuerdos, ciudadano JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO, que autoriza y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO

No. 8287

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 222 993, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado NOIRE GARCIA HERNANDEZ, endosatario en Procuración del Sr. JUAN JOSE AVILA DOMINGUEZ en contra de los CC. MICAELA ESMERALDA VELAZCO ZARATE y AMELIA ZARATE ZENTELLA, se dictó con fecha doce de septiembre del presente año un proveído que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.- A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Por presentado el Licenciado NOIRE GARCIA HERNANDEZ, solicitando se declare aprobado avalúos presentados por los peritos de las partes toda vez que no fueron impugnados dentro del término concedido para ello. En consecuencia y toda vez que los avalúos resultan concordantes se declaran aprobados para todos los efectos legales.

SEGUNDO.- Por otra parte se tiene al actor solicitando se saque a pública subasta en primera almoneda el bien inmueble embargado en la presente causa. Con lo que con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta el siguiente bien inmueble embargado a la demandada MICAELA ESMERALDA VELAZCO ZARATE, el cual a continuación se describe: A).- PRE-DIO RUSTICO, ubicado en la ranchería

Buena Vista Sección perteneciente al Municipio del Centro, constante de una superficie 574.00 metros cuadrados localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE 10.00 metros con Rio Carrizal; al SUR, 10.00 metros con carretera a la Isla kilómetros 5.6, AL ESTE 57.40 metros con Crisóforo Ortiz y al Oeste 57.40 con Maria Luisa Medina, inscrito bajo el número 01207 del libro general de entradas a folios 5053 al 5056 del libro de duplicados, volumen 116, quedando afectado por dicho contrato el predio número 90733, folio 83, del libro mayor, volumen 379. Propiedad de MICAELA ESMERALDA VELAZCO ZARATE. Al cual se le fijó un valor comercial de \$19500.00/100 MONEDA NACIONAL, que servirán de base para el remate, siendo postura legal la cantidad de \$13,000.00 que corresponden a las dos terceras partes del valor comercial.

TERCERO.- Como en este negocio se remata un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocándose postores entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO ACTUAL, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justi-

cia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Asimismo se tiene al actor autorizando para que a su nombre y representación reciba los edictos al Licenciado CARLOS JAVIER RUIZ CALAO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial de acuerdos C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
CENTRO,
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

LIC. ROGELIO SANCHEZ PEREZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA JOSE PAGES LLERGO. NUMERO 110 DE LA COLONIA JESUS GARCIA DE ESTA CIUDAD, SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, QUE PRESIDIO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL EN DEMASIA UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 26.25 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 37.50 MTS., CON LA CALLE ANDRES SANCHEZ MAGALLANES.

AL SUR : 37.50 MTS., CON EL LIC. ROGELIO SANCHEZ PEREZ

AL ESTE : 0.00 MTS., CON VERTICE DEL TRIANGULO CERRADO

AL OESTE: 1.40 MTS., CON AV. JOSE PAGES LLERGO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLICOS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO

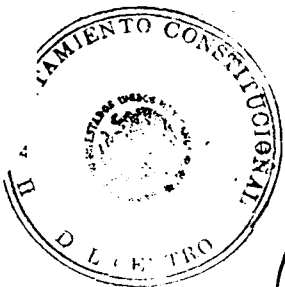
VILLAHERMOSA, TABASCO A 31 DE OCTUBRE DE 1994

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.



No. 8263

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO
SEGUNDA ALMONEDA

A TODAS LAS AUTORIDADES
Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 181/993, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. antes S.N.C., en contra de PEDRO MONTEJO MONTEJO Y YOLANDA MURILLO MONTEJO, con fecha once de octubre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Visto: el escrito de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- Por presentado el señor Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, mediante escrito con fecha tres de octubre del año actual, solicitando se saque a remate en segunda almoneda; por lo anterior y con fundamento en el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor, el bien inmueble embargado en autos, predio urbano ubicado en la Calle Zaragoza número 1110 de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 129.77 metros cuadrados, localizado por las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 19.40 metros y 10.00 metros con RIGOBERTO MONTEJO MONTEJO; al Sur 22.99 metros y 7.81 metros con propiedad de AMELIA ROSADO CORTES; al Este 1.30 y 3.63 metros con AMELIA ROSADO CORTES y Calle Zaragoza; y al OESTE 0.60 metros con RIGOBERTO MONTEJO MONTEJO y 5.27 metros con TRINIDAD GARCIA. Esta predio fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de

H. Cárdenas, Tabasco, el día veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve bajo el número 565 del Libro General de Entradas afectando el predio número 30,045 Folio número 40 del Libro Mayor Volumen número 125 ante la fé del Licenciado TOMAS PEREZ ROSIQUE. Este predio se encuentra inscrito a nombre del señor PEDRO MONTEJO MONTEJO.

---El citado bien será subastado en Segunda Almoneda con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, o sea en la cantidad de N\$ 45,840 (CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de N\$ 34,380.00 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), señalándose para que tenga verificativo dicha diligencia en el recinto de este Juzgado, a las NUEVE HORAS DEL VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---SEGUNDO.- Como lo previene el numeral 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la pública subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta localidad, fijando además avisos en los sitios públicos de costumbre, a efecto de convocar postores.

---TERCERO.- Tomando en cuenta que el predio hipotecado, se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 103 y 104 del Código Adjetivo Civil, gírese atento exhorto al Juez competente de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado sirva fijar avisos en los sitios públicos de costumbre y en la puerta del Juzgado respectivo, en convocación de postores haciendo saber a los interesados que la diligencia de remate se efectuará en el lugar, día y hora señalada en el punto primero de este proveído.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial Licenciado Carlos Arturo Guzmán Rivero, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. CARLOS ARTURO GUZMAN RIVERO.

No. 8259

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL SE HACE SABER:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 360/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ERNESTO VENTRE SASTRE, APODERADO DE BANCOMER S.N.C., HOY BANCOMER S.A., EN CONTRA DE LOS CC. CARLOS FLORES TRINIDAD, DORIS FLORES CARRILLO, MAGNOLIA GONZALEZ FLORES Y FERNANDO OVANDO LEON, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A DIEZ DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---VISTO: lo de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- Como lo solicita el apoderado legal de la institución bancaria actora, licenciado Ernesto Ventre Sastre, se tiene por aprobados los avalúos presentados por los peritos de ambas partes, toda vez que asignaron igual valor comercial al inmueble embargado en esta causa; para todos los efectos legales a que haya lugar.

---SEGUNDO.- Como también lo solicita el promovente en su escrito que se provee, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

---Predio urbano ubicado en Manuel Sánchez Mármol de la ciudad de Comalcalco, Tabasco, propiedad de la demandada Doris Flores Carrillo, con una superficie de 180.00 metros cuadrados, inscrito bajo el documento privado 483, afectando el predio número 14,080, folio 111, del libro

mayor volumen 61, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 30.00 metros cuadrados con propiedad de Pablo López Herrera; al Este, 6.00 metros con Calle Sánchez Mármol y al Oeste, 6.00 metros con propiedad de Julián Murillo Pulido. Servirá de base para el remate de dicho predio, la cantidad de N\$ 65,000.00 (Sesenta y Cinco Mil Nuevos Pesos 00/100 M.N.), valor comercial asignado por los peritos de las partes, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea, la suma de N\$ 43,333.32 (Cuarenta y Tres Mil Treientos Treinta y Tres Nuevos Pesos 32/100).

---TERCERO.- Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en el Estado, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta Capital y del Municipio de Comalcalco, Tabasco, en virtud de que el mismo se encuentra ubicado en aquella jurisdicción, debiéndose girar exhorto al Juez Competente de aquel lugar, con los insertos necesarios, a fin de que ordene a quien corresponda la fijación de los avisos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1071 del Código de comercio en vigor; entendiéndose que la subasta se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Es-

tado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Entidad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del inmueble, para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---Notifíquese personalmente. Cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Agustín Sánchez Frías, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de acuerdos Licenciada Isidra León Méndez, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL, PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. ISIDRA LEON MENDEZ.

No. 8297

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 315/992 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FELIX CIGARROA GARCIA, en calidad de apoderado de Multibanco Comermex, S.A. en contra de los CC. Baldemar Ordaz Cabrera y Marina González de Ordaz, existen entre otras constancias las siguientes:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta al Licenciado FELIX CIGARROA GARCIA, en su carácter de actor en el presente juicio, y toda vez que el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos en autos ha fenecido, se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes y toda vez que los mismos son discordantes e inclusive con el emitido por el Tercero en Discordia se hace saber a las partes que se tomará en consideración para el presente proveído los de mayor valor.

SEGUNDO: Como lo solicita el profesionista mencionado en el párrafo inmediato anterior y con apoyo en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor y por los artículos 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

---PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Francisco J. Santamaria número 123 Centro de esta Ciudad, constante de una superficie de 398.59 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 9,339 del libro general de entradas; a folios del 24,284 al

24,288 del libro de duplicados volumen 114, quedando afectados el predio número 42,412 a folio 7 del libro mayor volumen 165, registrado a nombre de MARINA GONZALEZ ORDAZ y al que le fue fijado un valor comercial de \$217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior sólo para postores....

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Laguna del Espejo, lote 22, manzana 14 de la Colonia Guadalupe Borja de esta Ciudad, con las medidas y colindancias especificadas en autos en los avalúos que corren agregados a los mismos, con superficie de 450.00 metros cuadrados, inscrito en el registro público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 3,207 del libro general de entradas a folios del 7,446 al 7,448 del libro de extractos volumen 99, quedando afectado el predio número 36,290 a folio 167 del Libro mayor volumen 140, inscrito a nombre de MARINA GONZALEZ DE ORDAZ y al que le fue fijado un valor comercial de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100), y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para postores.

---PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Laguna del Espejo número 417 de la Colonia Guadalupe Borja de esta Ciudad, con superficie de 210.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito en el registro público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 460 del libro general de entradas; a folios del 1,913 al 1,915 del libro de duplicados volumen 106, quedando afectado el predio 54, 321 a folio 171 del libro mayor volumen 212, inscrito a nombre de MARINA GONZALEZ DE ORDAZ, y al que le fue fijado un valor comercial de \$67,125.00 (SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que

cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior solamente para postores.

---PREDIO SUB-URBANO Y CONSTRUCCION: Ubicado en la calle sin nombre y sin número del centro turístico el Paraíso, en el Municipio de Paraíso, Tabasco: constante de una superficie de 180.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco bajo el número 323 del Libro de Entradas: a folios del 660 al 662, quedando afectado el predio 7810 a folio 71 del libro mayor volumen 27 registrado a nombre de BALDEMAR ORDAZ CABRERA, y al que se le fijó un valor comercial de \$115,838.00 (CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y al que le fue fijado un valor comercial anteriormente mencionado, y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior, solamente para postores.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la planta alta del edificio mencionado cito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos....

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Capital, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE NO-

VIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

QUINTO.- Tomando en consideración que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de Paraíso, Tabasco: para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a la hora y fecha señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que certifica y da fé....

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS

NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. ERNESTO A. CHAVEZ GONZALEZ

3

No. 8256

JUICIO SUMARIO CIVIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
PARAISO, TABASCO

ADIEL RAMOS MARTINEZ DE ESCOBAR
O ADIEL RAMOS

DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente civil número 322/994, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por LIC. BERTOLDO MARTINEZ ZARATE en contra de ADIEL RAMOS MARTINEZ DE ESCOBAR O ADIEL RAMOS, con fecha diecisiete de agosto del año en curso, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...AUTO DE INICIO JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; A DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. PRIMERO: Por presentado el LIC. BERTOLDO MARTINEZ ZARATE, con el escrito recibido el dieciséis de los corrientes con el cual da cumplimiento al auto de fecha nueve de mayo del presente año. SEGUNDO: Asimismo, se tiene al promovente, con su escrito y anexos presentado el veintinueve de abril del presente año, promoviendo JUICIO SUMARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, en contra de ADIEL RAMOS MARTINEZ DE ESCOBAR O ADIEL RAMOS, quien es de domicilio ignorado. TERCERO: Con fundamento en los artículos 405 fracción IX, 407, 408 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuestas, formese expediente, registrese en el libro de gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. CUARTO: Apareciendo que el demandado

ADIEL RAMOS MARTINEZ DE ESCOBAR O ADIEL RAMOS, es de domicilio ignorado según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, con fundamento en el numeral 121 fracción II del Código adjetivo Civil invocado, hagasele la notificación por edictos que se insertarán en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término, de TREINTA DIAS que contarán a partir de la última publicación, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso comenzará a correr el término de CINCO DIAS, para contestar la demanda, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la misma; asimismo, deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo se le practicarán por los estrados del Juzgado de conformidad con lo indicado por el artículo 111 del Código Procesal de la materia. QUINTO: Se hace saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas que previene el numeral 408 del Código Procesal Civil, comenzará a correr al día siguiente en que haya vencido el término para contestar la demanda. SEXTO: Se tiene al promovente señalando como domicilio

para oír y recibir citas y notificaciones los estrados del Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las reciba el Ciudadano RAFAEL JESUS SUAREZ ROSAS.- Notifíquese personalmente y cúmplase. LO PROVEYO, MANDA, Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ASI COMO PARA SU FIJACION. EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS VISIBLES DE ESTA LOCALIDAD SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ROGELIO ACUÑA RUIZ.

3

No. 8279

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Se tienen por presentado por medio de su escrito de cuenta al Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO en su carácter de ejecutante en el presente juicio, y toda vez que en el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos en autos no lo hicieron se tiene por firmes los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar en el presente juicio.

SEGUNDO: Como lo solicita el profesionista mencionado en el punto inmediato anterior, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, así como los artículos 543, 544, 549, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a: primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en Primera Añoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble, en la parte alícuota o cincuenta por ciento del mismo;

PREDIO URBANO: Con construcción provisional ubicado en la calle Abraham Bandala del municipio de Cárdenas, Tabasco; con superficie de 521.48 metros cuadrados,

inscrito en el Registro Público de Cárdenas, Tabasco, inscrito bajo el número 840 del Libro General de Entradas a folio 1776 al 1779 del Libro de duplicados volumen 21 afectando el predio 11269 a folio 109 del libro mayor volumen 40, inscrito a nombre de FRANCISCO PRIEGO BRITO, y al que se le fijó un valor comercial en su totalidad, de \$73,000.00 (Setenta y Tres Mil nuevos pesos), siendo el valor de la parte alícuota o cincuenta por ciento que se remata la cantidad de \$36,500.00 (TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la última cantidad mencionada, lo anterior para postores.

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la planta alta del Edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta

Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este H. Juzgado a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

QUINTO: Tomando en consideración que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de Cárdenas, Tabasco: para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este H. Juzgado en la hora y fecha señalada para tal efecto.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, por ante el Secretario de acuerdos Licenciado Ernesto Alonso Chavez González que certifica y da fe.

L.T. dieciséis, no vale. Conste
E.L. diecisiete, si vale. Conste

No. 8244

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 270/993, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. MOISES AYORA CACHON, en contra de ELADIA MAGAÑA DE SARAQ Y EDEN SARAQ DE LA CRUZ, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos; la razón de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Para los efectos legales que procedan agréguese a sus autos el escrito de la demandada ELADIA MAGAÑA MADRIGAL DE SARAQ así como los cinco recibos anexos con su escrito presentado el seis de Septiembre del presente año.

SEGUNDO: Tomando en consideración que no cumple la demandada con lo dispuesto en los artículos 420 y 550 del Código Adjetivo Civil, continúese con la ejecución de sentencia que solicita el actor MOISES AYORA CACHON en su escrito de cuenta y tomando en consideración que en las constancias de autos obran los avalúos emitidos por los peritos de las partes, los cuales no fueron objetados dentro del término concedido, se declaran aprobados para los efectos a que haya lugar.

TERCERO: Toda vez que no existe otro acreedor según se desprende del certificado de gravámenes exhibido; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se saca a remate en pública subasta, en primera moneda el siguiente bien inmueble.

PREDIO URBANO ubicado en la Avenida Paseo Usumacinta sin número de la colonia Reforma de esta ciudad constante de una superficie de 127.65 mt. cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos e inscrito a nombre de la demandada ELADIA MAGAÑA MADRIGAL DE SARAQ el diecisiete de Mayo de Mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número 1885 del Libro General de Entradas a folios 4120 al 4124 del Libro de Duplicados Volumen ciento tres; quedando afectado el predio número 33956 a folio 82 del Libro Mayor Volumen 131; al que le fue fijado un valor comercial de N\$193,486.00 (CIENTO NOVENTNA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS NUEVOS PESOS, siendo postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

CUARTO: Hágase saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que está tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO; debiendo depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicado en la Planta Alta del Edificio situado en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien inmueble que se señala, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO: De conformidad con el artículo 549 del Código Procesal Civil invocado, anunciese por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, así como en un Diarios de los de mayor circulación que se

editan en esta Ciudad, fijandose ademas AVISOS en los sitios públicos más concurridos convocando postores.

SEXTO: Se tiene al actor por autorizando para recibir los edictos y avisos ordenados en este acuerdo, a los Pasantes en Derecho SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA, ROQUEL GARCIA CASTELLANOS, ROMMY DOMINGUEZ RAMON Y MOISES PEREZ ZAPATA, indistintamente.

Notifiquese personalmente. Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia, ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vazquez que da fe.

Seguidamente se publica el acuerdo. Conste

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.**

No. 8296

JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 668/993, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. hoy BANCO MEXICANO S.A., en contra de GERARDO FRIAS CATANEDA, JOSE ANGEL FRIAS CATANEDA, GUADALUPE MARTINEZ CRUZ y TILA MARTINEZ CRUZ, existen entre otras constancias la siguiente:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

...Visto el escrito de cuenta se acuerda:

...PRIMERO.- Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos, se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes: toda vez que el acreedor reembargante no presentó a su perito dentro del término que se le concedió, se le tiene en consecuencia perdido el derecho que tuvo para hacerlo debiéndose estar a los avalúos que obran en autos.

SEGUNDO.- Visto el escrito de cuenta y como lo solicita en su escrito, y con fundamento en los artículos 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes inmuebles:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la Calle Josefa Ortiz de Domínguez de la Ciudad de Frontera, Municipio de Centla, Tabasco; con una superficie de 30.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio bajo el número 170 del Libro General de

Entradas, afectándose el predio número 13,996 a folios 83 del Libro Mayor, Volumen 54 a nombre de JOSE ANGEL FRIAS CASTANEDA. Al que se le fue fijado un valor comercial de N\$30,000.00 (TREINTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.--- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle Reforma de la Ciudad de Frontera, Tabasco; con una superficie de 118.60 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio bajo el número 08 del Libro General de Entradas, afectándose el predio número 13,727 a folios 64 del Libro Mayor, Volumen 53 a nombre de GERARDO FRIAS CASTANEDA. Al que le fue fijado un valor comercial de N\$48,800.00 (CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo no serán admitidos a dicha diligencia.

CUARTO.- Como lo previene el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor anúnciese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Capital, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocándose postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este

Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

QUINTO.- Tomando en consideración que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de Frontera, Tabasco; para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las hora y fecha señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el Secretario de acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que certifica y da té.

Seguidamente se publicó en las listas de acuerdos.- Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ

No. 8288

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PARAISO, TABASCO.**

C. MARIA LINO JIMENEZ ARAUJO, Mayor de edad, con domicilio en la calle 5 de Mayo No. 130 del Municipio de Paraiso, Tabasco, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORORESTE: 8.28 Mts. con la C. Belén Magaña Hernández y Hermanos Magaña Alejandro.

AL NORESTE: 27.45 Mts. con el C. Felipe Benicio Dominguez Castellanos.

AL SURESTE: 4.00 Mts. con la calle 5 de mayo y 5.20 mts. con Hermanos Dominguez Zetina.

AL SUROESTE: 10.60 Mts. con Hermanos Galmiche Aráuz y 16.80 Mts. con Hermanos Dominguez Zetina.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en el término de treinta días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el reglamento de Bando de Policía y Buen Gobierno.

Paraiso, Tab., a 18 de Octubre de 1994

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL .

LIC. JOSE MANUEL BARJAU PEREZ

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. VICTOR J. SEVILLA CASTILLO

3

No. 8260

INFORMACION DE DOMINIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Se hace del conocimiento al público en general que en el expediente civil número 144/994, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovidas por SIRIA PEREZ MENDEZ, con esta fecha se dictó un proveído que entre otras cosas dice:

Que la Ciudadana Licenciada GLADYS LIDIA CHABLE TORRES, en su carácter de Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tacotalpa, Tabasco, ordenó formar el expediente número 114/94, relativo a las diligencias de INFORMACION DE DOMINIO que promovió SIRIA PEREZ MENDEZ, donde ordenó la publicación de Edictos y Avisos en los lugares públicos y concurridos de esta Municipalidad y en la ubicación del inmueble, respecto del predio urbano ubicado en la Plaza Benito Juárez sin número

de esta Ciudad de Tacotalpa, Tabasco con una superficie de 299.92 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes, al NORTE en 9.50 metros con Plaza Benito Juárez; al Sur en 18.60 metros con el antiguo cauce del río Tacotalpa; al este en 10.65, 3.75 y 13.10 metros con propiedad del Gobierno del Estado y al Oeste en 7.85, 1.00, 3.10 y 4.40 metros con Lila Quintero y 10.70 metros con Roberto Correa Pérez. Se ordenó dar vista al Fiscal Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, para los efectos de ley.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN VIA DE NOTIFICACION, PARA QUE LAS

PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE EL PROMOVENTE, CONCURRAN ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. MARIA ESTHELÁ RENDON MORA

-3

No. 8267

INFORMACION DE DOMINIO

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL COMALCALCO, TABASCO**

C. PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 614/994, relativo a las Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, promovidas por las CC. ELDA RUIZ PERALTA Y/O ELDA RUIZ PERALTA DE SOTO, GLORIA Y GUADALUPE RUIZ PERALTA, en fecha quince de agosto del presente año, se dictó un Auto de Inicio que a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. VISTOS: Por presentadas las CC. ELDA RUIZ PERALTA Y/O ELDA RUIZ PERALTA DE SOTO, GLORIA Y GUADALUPE RUIZ PERALTA, por sus propios derechos, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la casa marcada con el número 503 de la calle Lerdo de esta Ciudad y autorizando para que las oiga y las reciban a la C. GLORIA RUIZ PERALTA con su Via Especial de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO para acreditar el pleno dominio de posesión que dice tener en los predios ubicados en la calle Nicolas Bravo de esta Ciudad. Con una superficie de 97.38 metros cuadrados, el primero 142.10 metros cuadrados el segundo 318.00 metros cuadrados el tercero con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 12.25 metros con la calle Nicolas Bravo, AL SUR 12.25 metros con propiedad de BARNABE RUIZ, AL ESTE 7.95 metros con propiedad de OVIDIO RUIZ PERALTA, AL OESTE 7.95 metros con propiedad de HERMANOS RUIZ PERALTA. El segundo AL NORTE 16.00 metros con la calle Nicolas Bravo, AL SUR 16.00 metros

con propiedad de MANUEL RUIZ PERALTA, AL ESTE 7.95 metros con propiedad de VICTOR MANUEL TORRES DE LA ROSA, AL OESTE con la calle la Paz.- El tercero AL NORTE 40.00 metros la calle Nicolas Bravo AL SUR 40.00 metros con MANUEL RUIZ PERALTA, AL ESTE 7.95 metros con la Zona del Rio Seco, AL OESTE 7.95 metros con propiedad de ROGELIO MENDEZ SANCHEZ. 2/o.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2932, 2933, 2934, 2935 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 904, 905, 906, 907, 908 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para su intervención que por ley le corresponde. 3/o. A efecto de recibir la información testimonial ofrecida por el promovente dese amplia publicidad, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco debiéndose fijarse además los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbres en esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio en cuestión. Advertiéndose que el escrito de demanda, que las CC. ELDA RUIZ PERALTA Y/O ELDA RUIZ PERALTA DE SOTO, GLORIA Y GUADALUPE RUIZ PERALTA, ubica- mente ofrecen la testimonial de los señores JUAN ANTONIO CORTINA HERNANDEZ Y FRANCISCO PERALTA ESCOBAR,

Prevengaseles para que den cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 2932 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, que prevee que los testigos deberá ser por lo menos tres de notorio arraigo en el lugar de la ubicación de los bienes a que la información se refiere. 4/o.- Téngase a las promoventes designando como representante Común a la C. ELDA RUIZ PERALTAS Y/O ELDA RUIZ PERALTA DE SOTO.- Notifíquese personalmente. Cúmplase.- Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, Secretaria de acuerdos que certifica y da fe.

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.
RUBRICAS. CONSTE.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, ASI COMO EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

No. 8283

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****C. MA. GUADALUPE ALVARADO LEMUS y/o MARIA GUADALUPE ALVARADO LEMUS**

Que en el expediente número 355/994, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el C. GILBERTO BLANCO MACIEL, en contra de la C. MA. GUADALUPE ALVARADO LEMUS y/o MARIA GUADALUPE ALVARADO LEMUS; con fecha veintiseis de Septiembre del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Por presentnado el Ciudadano GILBERTO BLANCO MACIEL con su escrito de cuenta, y documentos anexos consistentes en copia certificada de Acta de Matrimonio número: 212, copia certificada de Acta de Nacimiento número: 83, Constancia de Domicilio Ignorado original, y copias simples que acompaña con lo que viene a demandar en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de la Señora MA. GUADALUPE ALVARADO LEMUS Y/O MARIA GUADALUPE ALVARADO LEMUS invocando la causal prevista en el numeral 267 fracción IX del Código Civil en vigor, a quien le demanda las prestaciones que señala con los incisos a, b, c, de su escrito de cuenta.

SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 266, 267 fracción IX, 278, 279, 280 del Código Civil, 254, 255, 257, 258, 294 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; por lo tanto, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno con el número corres-

pondiente, dese aviso de su inicio a la Su perioridad.

TERCERO: En virtud de que según manifiesta el actor, la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de EDICTOS que deberán publicarse TRES VECES de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a la mencionada demandada MA. GUADALUPE ALVARADO LEMUS Y/O MARIA GUADALUPE ALVARADO LEMUS, que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada, empezando a correr el término al día siguiente de la última publicación, así mismo hagase de su conocimiento que tiene un término de NUEVE DIAS para que produzca su contestación ante éste Juzgado, advirtiéndole que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda, requiriéndola para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones dentro de la Jurisdicción de ésta autoridad, advertida que de no hacerlo le surtirán en los Estandos del Juzgado, aun las de carácter personal.

CUARTO: Se tiene a el promovente por otorgando Mandato Judicial en favor del Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, por lo tanto, cítesele para que comparezca ante éste Juzgado en cualquier día hábil a las trece horas en punto a ratificar su escrito de Mandato, debiendo presentar al letrado antes mencionado, debiendo identificarse plenamente a satisfacción del Juzgado.

QUINTO: El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico denominado GUZMAN COLORADO Y ASOCIADOS S.C. ubicado en la calle Plutarco Elías Calles 150 Colonia García de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados GERARDO SEGOVIA, DE LA CRUZ, ELSA ALVAREZ HERBERT, VIRGINIA LOPEZ AVALOS, PERLA PATRICIA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, RAFAEL ALFARO MUÑOZ, JULIA TADEO LOPEZ, ABRAHAM PEREZ SANCHEZ, LUCIO ALBERTO PRIEGO SANCHEZ, REYNA MARIA RIQUE CORREA.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana LICENCIADA ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN, que autoriza, certifica y da fé.

Dos firmas ilegibles y rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICDA. ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN.

No. 8277

DIVORCIO NECESARIO

C. JORGE BROWNER

DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 539/993, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado, promovido en su contra por la Ciudadana LILIA MARIA PEREZ SOLIS, se dictó sentencia definitiva de fecha dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, misma que en sus puntos resolutivos copiados a la letra dicen:

RESUELVE

PRIMERO: Procedio la vía y el juzgado que resuelve es competente. SEGUNDO: La actora Lilia María Pérez Solís, por su propio derecho probó los hechos de su acción en este juicio ordinario. de divorcio necesario que le demandó a su esposo Jorge Browner. TERCERO: El demandado se le llamó a juicio, pero no acudió. CUARTO: Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores Jorge Browner y Lilia María Pérez Solís, matrimonio que consta en el acta número (24) Veinticuatro, Segundo Semestre, folio veintinueve vuelta, celebrado en Teapa, Tabasco, ante el Oficial Cero Uno, del Registro del Estado Civil de las Personas de Teapa, Tabasco, con fecha quince de septiembre de mil novecientos sesenta y siete. QUINTO: Se declara di-

suelta la sociedad conyugal habida entre Jorge Browner, es conyuge culpable, así mismo, quedan los divorciados en aptitud de contraer nuevo matrimonio pero solo podrán hacerlo, para el culpable una vez que transcurran dos años y para la inocente Lilia María Pérez Solís, al transcurrir un año, mismos que se cuentan a partir de la fecha en que quede firme la presente. SEPTIMO: Como en el matrimonio hoy disuelto no hubieron hijos, no se condena a la pérdida de la patria postestad. OCTAVO: Para efectos legales debe enviarse copias certificadas de la presente a la Dirección General de Servicios Migratorios de la Secretaría de Gobernación, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, comunicando el cambio del estado civil del conyuge divorciado en el término de cinco días que se cuentan a partir del día siguiente en que quede firme esta sentencia. NOVENO: Al causar estado la presente, remítanse copias certificadas al Oficial del Registro del Estado Civil de las Personas donde se celebró el matrimonio hoy disuelto para que elabore el acta correspondiente y publique un extracto de la misma en las tablas destinadas al efecto. DECIMO: No se condena al pago de costas. DECIMO PRIMERO: Dése cumplimiento al artículo 618 del Cód-

igo de Procedimientos Civiles. DECIMO SEGUNDO: Debe notificarse la presente a las partes en forma personal, en su momento y previas anotaciones en el libro de Gobierno, archívese el expediente como concluido. Así, definitivamente, juzgando lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano JOSE MARTIN FELIX GARCIA, que certifica y da fe.

Lo que comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación por dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, expido el presente edicto a los diecinueve días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SECRETARIO JUDICIAL
C. JOSE MARTIN FELIX GARCIA.

No. 8270

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente civil número 9/992, relativo a juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. JORGE GUZMAN COLORADO, en contra de INMOBILIARIA MEZCALAPA, S.A. REPRESENTADA POR SERGIO REYES LUCERO. (SECCION DE EJECUCION) Con fecha cinco de Octubre del año en curso, se dictó un acuerdo se dice una diligencia de Remate en Primera Almoneda que copiada a la letra dice:

En la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, siendo las Once Horas del día cinco de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, estando en Audiencia Pública la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, quien certifica y da fe. Seguidamente se hace constar que comparece la parte actora Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, quien resulta ser endosatario en Procuración de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. para efectos de realizar esta diligencia de remate señalada en autos para este día y hora haciéndose constar que en esta Secretaría fue presentado un escrito signado por el compareciente a las diez horas con quince minutos y al cual se adjunta tres ejemplares del DIARIO NOVEDADES DE TABASCO de fecha dieciocho, veintiuno y veintiseis de Septiembre del año en curso, así como también tres periódicos oficial del Estado número 54, 28, 5430 en los cuales obran las publicaciones de los edictos respecto a esta diligencia de Remate y como se encuentra ordenado en proveído de fecha veinticinco de Agosto del año actual por otra parte es de asentarse que obran las constancias de fijación de Avisos realizadas por la Actuaría Judicial de Adscripción en la puerta de éste Tribunal así como en los lugares públicos de costumbre de éste municipio, ahora bien se da cuenta a la Ciudadana Juez del Escrito recibido en este Juzgado con fecha veintisiete de Septiembre, del presente año que fue exhibido por el LIC. CARLOS MANUEL LEON SEGURA, y anexa al mismo copia certificadas de la Escritura Pública número 94,143 volumen 2033 con el que justifica su personalidad como Apoderado General para pleitos y Cobranzas de MULTIBANCO MER, SE DICE, COMERMEX, S.A. y quien resulta ser en los presentes autos TERCERO ACREEDOR REEMBARGANTE quien en autos ha

comparecido a justificar sus derechos a través del C.P. JUAN MANUEL SANTIAGO REYNAGA y quien en lo subsecuente continuará promoviendo en esta causa, por lo tanto la Suscrita Juez acuerda: como lo solicita el Profesionista antes mencionado se le tiene por reconocida la personalidad en este expediente en su calidad de Apoderado General de la Institución Bancaria a que se refiere en los términos señalados en dicha documental y para efectos de continuar con el procedimiento en autos, así como también para la intervención que le pudiese corresponder en esta diligencia y como también para la intervención que le pudiese corresponder en esta diligencia y como también lo pide previo cotejo que se haga del original de dicha Escritura con las copias fotostática exhibidas hagásele devolución del mismo dejando constancias de recibido en autos, seguidamente la Suscrita Juez declaro abierta la audiencia y pasó lista de postores sin que se encontrasen presentes en esta Sala de Audiencia por lo que se espero media hora para amditir los que de nuevo se presenten conforme a los señalado en el numeral 558 del Código Adjetivo de la Materia, aplicado supletoriamente al de Comercio, por lo que haciendo transcurrido con exceso el término concedido para esperar que comparecieran postores así como nuevos acreedores sin que lo hubieran por lo mismo, se le concede el uso de la palabra al mencionado actor licenciado JORGE GUZMAN COLORADO quien dijo que en virtud de no existir postores debidamente acreditados no obstante las publicaciones que por los medios ordenados se dio a la celebración de esta diligencia con fundamento en el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio por convenir así a los intereses de mi representada, solicitando se dice, solicito que se sáque a remate en segunda Almoneda y con la rebaja del veinte por ciento del valor de la tazación el predio motivo de esta almoneda, ordenándose las publicaciones por los medios legales y solicito que se fije fecha para la celebración de la Segunda Almoneda solicitado copias simples de esta diligencia y que se me reserve el uso de la palabra en caso de ser necesario. Seguidamente se le concede el uso de la palabra a la Ciudadana Juez y dijo: Que como pide el actor ejecutante LIC. JORGE GUZMAN COLORADO y en terminos del articulos 561 del Código

Procesal Civil supletorio al de Comercio, sáquese de nueva cuenta el bien inmueble embargado a la Ejecutante se dice, ejecutada para remate en Segunda Almoneda ordenándose convocar postores y expidanse los Edictos respectivos y los avisos para su fijación en los lugares públicos de costumbre debiéndose hacer la rebaja del veinte por ciento de la taxación del precio que sirvió de remate para la Primera Almoneda y seguidamente se procede a describir el predio Urbano con Construcción ubicado en la calle Jacinto López Número 555 B, entre el anillo Periférico y Calle Felipe Carrillo Puerto, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 49.00 metros con la calle Jacinto López al SUR: 49.00 metros con Propiedad de Constantino Broca, al ESTE: 150.00 metros con Propiedad de Francisco Aragón Félix, 150 al OESTE: con propiedad de con propiedad de Constantino Broca con una superficie de 7,350.00 M2. el citado perito le asignó un precio total de 545,000.00, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del predio que se saca a Remate y para tales fines se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para lo cual de nuevo se convocan postores y quienes deberán exhibir el diez por ciento correspondiente para poder intervenir, misma cantidad que será depositada en la Secretaría de Finanzas del Estado ya que de no hacerlo no serán admitidos. Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Así lo proveyo y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial Beatriz Sánchez de los Santos, quien certifica y da fé.---

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

No. 8262

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

C. MOISES MARQUEZ CADENA DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente número 1089/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal del Banco Nacional de México antes S.N.C. ahora S.A. en contra de MOISES MARQUEZ CADENA, con esta fecha se dictó un acuerdo en lo conducente a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISEIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Visto el escrito de cuenta y se acuerda:

---PRIMERO.- Por presentado el actor Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO en los términos de su escrito de cuenta exhibiendo constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública en el Estado, en la que se hace constar que el C. MOISES MARQUEZ CADENA, es de domicilio ignorado con fundamento en los artículos 1070, del Código de Comercio en vigor 514, fracción II, 121, fracción Segunda del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, notifíquese el requerimiento de pago o embargo y emplácese por medio de EDICTOS al demandado haciéndole saber lo anterior de conformidad el auto de inicio de fecha veintisiete de noviembre del año de mil novecientos noventa y dos, los cuales surtirán efectos dentro de los ocho días siguientes a la última publicación apercibido que de no hacerlo se procederá al embargo de bienes de su propiedad para tales efectos en los artículos 1070 del Código de Comercio 514 Segundo Párrafo de de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero, publíquense edictos por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad y fijense Cédula en los lugares de costumbre, haciéndose constar que en los edictos que se publiquen se deberán insertar el presente auto y el de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

---SEGUNDO.- En cuanto a la solicitud formulada en el Segundo Párrafo del cuerpo de solicitud por el momento no ha lugar hasta en tanto no se da cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede.

---Notifíquese por estrados. Cúmplase.

---Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos, Ciudadana Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

VISTOS.- Se tiene por presentado el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, apoderado legal del Banco Nacional de México antes S.N.C. ahora SOCIEDAD ANONIMA, personalidad que se le reconoce con las copias fotostáticas certificadas del Poder Notarial Número 38,503 pasada ante la Fé el Notario Público número 17, de Guadalajara, Jalisco, Licenciado ENRIQUE CAMARENA FONTX-REALUX, con su escrito y anexos de cuenta señalando como domicilio para los efectos de oír citas y notificaciones el despacho Jurídico ubicado en la Calle Peredo número 515 del Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, VIRGINIA LOPEZ AVALOS ABRAHAM PEREZ SANCHEZ, EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, ELSA ALVAREZ HERBERT, RODOLFO GUZMAN WADE, RAFA-

EL ALFARO MUÑOZ Y AL ALBERTO MENDEZ CORNELIO, MAYRA RUIZ RAMIREZ, MARIA LAZARO OVANDO BADAL, indistintamente a quienes faculto también para que reciban toda clase de documentos, tomen apuntes de él promoviendo en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL, en ejercicio de la acción cambiaria directa en contra de MOISES MARQUEZ CADENA quien puede ser localizado en la calle Rosas Número 311 Colonia Heriberto Kehoe Vicens de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

De quien se reclama el pago de las prestaciones siguientes:

A).- El pago de la cantidad de \$88,176,593.00 (OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B).- El pago de la cantidad de \$2,983,113.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO TRECE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de intereses devengados no cobrados.

C).- El pago de la cantidad de \$20,679,245.00 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de intereses vencidos hasta la fecha de la certificación bancaria anexa.

D).- El pago de la cantidad de \$10,971,723.00 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS, 00/100 M.N.), por concepto de resultados.

E).- El pago de gastos, costas y honorarios profesionales este último a razón del 30% sobre la cantidad que se condene a pagar a (los demandado(s).

Siendo los documentos base de la acción.

---Los documentos que trae(n) aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1,391 fracción IV, 1,392, 1,393, 1,394, 1,395, 1,396, 1,399 y demás relativos del Código de Comercio en Vigor reformado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En consecuencia, sirviendo de este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada

para que en el acto de la diligencia, efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y no haciéndolo, embárguese bienes de su propiedad suficientes a cubrirlas, poniéndoles en depositario de persona que bajo su responsabilidad designe el actor a quien sus derechos represente: hecho ésto, a continuación, notifíquese al deudor o a la persona con quien se hubiese practicado la diligencia para que dentro del término de CINCO DIAS que computará la Secretaría ocurran directamente ante este Juzgado a hacer el pago o oponerse a la ejecución si tuvieren alguna excepción que hacer valer, corriéndoseles traslado con las copias simples exhibidas, así mismo prevégaseles

para que señalen domicilio y persona en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones advertido que de no hacerlo las subsecuentes aún las carácter personal le surtirán efectos a través de los estrados del Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código antes citado guárdese en la caja de seguridad de esta oficina los documentos presentados como base de la acción, dejando copias simples en autos, fórmese expediente regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése anuncio de su inicio a la H. Superioridad, así mismo en caso de recaer embargado sobre bienes inmuebles expidase las copias certificadas por dupli-

cado para su debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda se admite la demanda con apoyo en el Artículo 68 de la Ley General de instituciones de crédito. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Segundo de lo Civil, por y ante la Secretaría Judicial de acuerdos, Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ que auotiza y da fe.

2 3

No. 8273

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 45/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Ernesto Ventre Sastré, apoderado de BANCOMER, S.A., en contra de los señores HECTOR RODRIGUEZ PERALTA y LUZ DEL CARMEN TORRES MARQUEZ, con fecha diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA TABASCO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Vistos.- En autos el escrito, se acuerda:

---PRIMERO: Como lo solicita el actor en su escrito de cuenta y con fundamento en el artículo 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados de manera supletoria al de comercio, sáquese a subasta en segunda almoneda y con una rebaja del veinte por ciento de su valor comercial dado por los avalúos, al mejor postor, el siguiente bien inmueble Departamento G tres, número 402 del conjunto habitacional nueva imagen en Tabasco 2000 de esta ciudad, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, con area para estacionar un vehiculo en el lugar asignado con el número 6 tres

402 inscrito bajo el número 1006 del Libro General de Entradas a folios del 4510 al 4525 del libro de duplicados volumen 112 quedando afectados por dichos conratos el folio 73 del libro de condominios volumen 15 el cual le fue fijado un valor comercial de N\$ 95,593.24 (NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES NUEVOS PESOS 24/100 M.N.) menos el veinte por ciento N\$ 76,474.60 (SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 60/100 M.N.), salvo error aritmético, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---SEGUNDO: Se les hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberá depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado una cantidad por lo menos del 10% (DIEZ POR CIENTO), en efectivo del valor que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidas.

---TERCERO: Como lo presiente el artículo 561 del Código anteriormente invocado de aplicación supletoria al 1411 de la Legislación mercantil, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los bienes de mayor circulación en la capital, estan-

dose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad en convocatoria de postores, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las diez horas del día cinco de diciembre del presente año.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el segundo secretario judicial licenciado ARTURO JAVIER GROSVENOR IBARRA, con quien actúa y da fe.

Lo que transcribo para su publicacion en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días. Expido el presente EDICTO a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR IBARRA.

-2-3

No. 8209

PRESCRIPCION POSITIVA**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL. DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.****C. MERCEDES GARCIA CARRERA.
A DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 310/994, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por SEBASTIAN TOSCA FUENTES en contra de MERCEDES GARCIA CARRERA, la Sucesión del C. JESUS GARCIA CARRERA, representada por su Albacea PEDRO THELMO GARCIA VIDAL, GERTRUDIS GARCIA CARRERA, MANUEL DE JESUS LOPEZ CABALLERO y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con fecha dos de septiembre del año en curso, se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, SEPTIEMBRE DOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Por presentado el C. SEBASTIAN TOSCA FUENTES, con su escrito de cuenta, copias simples y anexos que acompaña, designando como domicilio para oír y recibir notificaciones la casa marcada con el número 630 de la Calle 27 de Febrero de esta Ciudad, y autorizando para que indistintamente puedan escucharlas en su nombre al Licenciado Jorge Luis Frias Enriquez y a los Pasantes en Derecho Pedro Rivera de los Santos y Luis Alfonso Hernández Concepción promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCION POSITIVA, en contra de MERCEDES GARCIA CARRERA, de domicilio ignorado y de la SUCESION DEL C. JESUS GARCIA CARRERA, REPRESENTADA POR SU ALBACEA PEDRO THELMO GARCIA VIDAL, con domicilio en la Calle Anacleto Canabal número 207 de la Colonia 1o., de Mayo de esta Ciudad y de los Ciudadanos GERTRUDIS GARCIA CARRERA Y MANUEL DE JESUS LOPEZ CABALLERO, con domicilio en la casa marcada con el número 213 Altos de la Calle Anacleto Canabal de la Colonia 1o. de Mayo de esta Ciudad, así como al C. DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA JURISDICCION, con domicilio en el Primer Piso del Edificio ubicado en la confluencia de las Calles Nicolás Bravo y Narciso Rovirosa, de esta Ciudad, a quienes le demando lo siguiente: A).- A la señora MERCEDES GARCIA CARRERA al C. JESUS GARCIA CARRERA, y a los esposos señores GERTRUDIS GARCIA CARRERA Y MANUEL DE JESUS LOPEZ CABALLEROS, les demando la Prescripción

Positiva que se operó en mi favor respecto de un predio urbano ubicado en la Calle Hidalgo número 313 de esta Ciudad, con área construida de Cuatrocientos noventa metros, setenta y un centímetros cuadrados, y su correspondiente solar, el cual con inclusión de lo edificado consta de una superficie total de Trescientos cuarenta y nueve metros, treinta y nueve centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte 41.45 metros con propiedad de María del Socorro Notario; Al Sur 41.15 metros, con propiedad de Martín Cadena; Al Este 8.71 metros con la Calle Hidalgo; y Al Oeste 8.20 metros con propiedad de Gregorio Hernández de Dios.- B).- Al C. Director del Registro Público de la Propiedad de esta Jurisdicción le demando la Cancelación y Tildación de la nota de inscripción del predio urbano antes mencionado que aparece inscrito a nombre de los referidos demandados Mercedes García Carrera, Jesús García Carrera y Gertrudis García Carrera, afectándose los predios números 66,884 al folio 134 del volumen 261, 29,244 al folio 123 del volumen 112; 66,785 al folio 135 volumen 261, 63, 780 al folio 130 volumen 249 66,786 al folio 136, volumen 261, 66,787 al folio 137 volumen 261, 63,781 al folio 131, volumen 249 y 66,928 al folio 28 del volumen 262, todos del Libro Mayor. En tal razón, con fundamento en los artículos 79, 794, 755, 798, 823, 824, 1135, 1136, 1137, 1138, 1152, y 1157 del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco y 1o., 2o., 42, 94, 113-I 142, 155-III, 259, 255 y demás relativos del Código Procesal Civil, fórmese expediente registrese en el Libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

---Apareciendo que el promovente exhibe constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado de fecha cinco de Agosto del año en curso, con la que se demuestra que la demandada: MERCEDES GARCIA CARRERA, resulta ser de domicilio ignorado y de conformidad con lo previsto por el numeral 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordena emplazar a la demandada por medio de Edictos los cuales se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciendo saber a la citada que se en-

cuentran en esta Secretaría las copias simples de la demanda y anexos que deberá recoger en un término de CUARENTA DIAS siguientes a la última fecha de publicación de los Edictos a expedir y produzca su contención dentro de los nueve días que sigan al vencimiento de dicho término.

---Así mismo, córrase traslado a los demandados PEDRO THELMO GARCIA VIDAL ALBACEA DE LA SUCESION DEL SEÑOR JESUS GARCIA CARRERA, GERTRUDIS GARCIA CARRERA, MANUEL DE JESUS LOPEZ CABALLERO, Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, quienes tienen su domicilio en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en el término de NUEVE DIAS produzcan sus contestaciones ante este Juzgado, previniéndolos además para que señalen domicilio y persona que reciban y escuchen citas y notificaciones en esta Ciudad, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal les surtirán sus efectos a través de los estrados del Juzgado. Así mismo hágase saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es por DIEZ DIAS fatales y correrá del siguiente en que venza el término para contestar, la demanda salvo reconvencción.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurréta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Licenciada Irma Elizabeth Pérez Lanz que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICDA. IRMA ELIZABETH PEREZ LANZ.

No. 8195

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el Expediente Civil número 46/994, relativo al Juicio de DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por GREGORIO DE LA CRUZ HERNANDEZ, con fecha Primero de Marzo del año de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A PRIMERO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- VISTA: La razón Secretarial, se acuerda: Se tiene por presentado al C. GREGORIO DE LA CRUZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Rustico, ubicado en la Ranchería de Chilipinar primera sección, perteneciente del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de: 2-15-00 hectáreas teniendo los siguientes linderos y colindancias: AL NORTE.- con 160 m. con el mismo promovente GREGORIO DE LA CRUZ HERNANDEZ, AL SUR.- Con 200 mtr. con el señor GREGORIO DE LA CRUZ HERNANDEZ, AL ESTE.- Con 148 metros con el camino Chipilinar o carretera que conduce de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco a Chipilinar segunda sección y AL OESTE:

Con 160 metros también con el suscrito GREGORIO DE LA CRUZ HERNANDEZ. Con fundamento en los párrafos 2o, 3o, 4o, del artículo 2932, 2933 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, 349, 495, 870, 871, 872, 904, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se acuerda, se admite y se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, inscribase en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito désele la intervención que por Ley le corresponda, notifiquese personalmente al Secretario del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, para que manifieste lo que a derecho corresponda así mismo dese costa al C. Registrador Público por medio de Edictos dése amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación en el Estado, así como en el periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, debiendo fijarse los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad, así como en el lugar de ubicación del Predio de Referencia; en cuanto a la Testimonial que ofrece a cargo de los señores: CELSO FERRER AGUILAR, JOSE DEL CARMEN MENDEZ LUNA Y HIPOLITO SANCHEZ HERNANDEZ, dígaselo que se señalará hora y fecha para su recepción en el momento procesal oportuno. Así mismo

se le tiene al promovente para escuchar citas y notificaciones en la casa s/n de la calle Tiburcio Torres Méndez del Fraccionamiento Jalapa de esta misma Ciudad, y autorizando para que las reciba en mi nombre y representación aún las de carácter personal al Licenciado DAVID BOCA-NEGRA HERNANDEZ. Notifiquese personalmente y Cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada FELIPA NERY MARCIAL BELLO, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de la Mesa Civil la Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fé.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente edicto a los once días del mes de marzo del año de mil novecientos noventa y cuatro, en la Ciudad de Jalapa, Tabasco.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

LIC. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE

No. 8238

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. FRANKLIN RODRIGUEZ VELAZCO
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente civil número 626/993, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado promovido por AURORA DE JESUS REYES RAMOS en contra de FRANKLIN RODRIGUEZ VELAZCO; con fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutivos a la letra dicen: "JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A (TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO).

---PRIMERO.- Ha procedido la vía. SEGUNDO.- La actora AURORA DE JESUS REYES RAMOS, probó los elementos constitutivos de su acción y el demandado FRANKLIN RODRIGUEZ VELAZCO, no compareció a juicio. TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a FRANKLIN RODRIGUEZ VELAZCO y AURORA DE JESUS REYES RAMOS, celebrado el día veintitres de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Oficial Número Dos del Registro del Estado Civil de las Personas de esta Ciudad, inscrito en el acta número 535 (quinientos treinta y cinco), a fojas 238 (doscientos treinta y ocho) del libro 2 (dos), del año de 1977 (mil novecientos setenta y siete); en consecuencia, una vez que cause ejecutoria esta resolución, remítase mediante oficio copia certificada de esta resolución al Oficial Número Dos del Registro del Estado Ci-

vil de las Personas de esta Ciudad, para que dé cumplimiento a lo previsto por el artículo 291 del Código Civil vigente en el Estado. CUARTO.- Se declara disuelta la Sociedad Conyugal pactada entre la actora y el demandado, al celebrarse el matrimonio que hoy se disuelve. QUINTO.- Se condena al demandado FRANKLIN RODRIGUEZ VELAZCO a la pérdida de la Patria Potestad sobre los menores hijos habidos en el matrimonio MITZY y SANDY RODRIGUEZ REYES, de conformidad con lo previsto en la regla primera del artículo 283 del Código Sustantivo Civil en vigor. SEXTO.- En consecuencia de la disolución del vínculo matrimonial, de FRANKLIN RODRIGUEZ VELAZCO Y AURORA DE JESUS REYES RAMOS, que hoy se decreta, quedan los cónyuges en aptitud de contraer nuevo matrimonio, pero con la salvedad de que el demandado sólo podrá hacerlo hasta después de DOS AÑOS de decretado el divorcio, contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta resolución. SEPTIMO.- No se hace condena- ción de pago de gastos y costas en esta instancia por no estar dentro de lo preceptuado por el artículo 139 del Código Adjetivo Civil en vigor. OCTAVO.- Notifíquese, esta resolución de conformidad con lo previsto por el artículo 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y en atención a lo dispuesto por el numeral 618 del citado ordenamiento, publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia por dos ve-

ces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. NOVENO.- Cuando cause ejecutoria esta resolución archívese este expediente como asunto concluido y anótese la baja en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado. DECIMO.- Notifíquese personalmente. A S I, Definitivamente lo resolvió, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL; Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ, que certifica y da fe. Este fallo se publicó en la lista del día 30 del mes de septiembre de 1994.

RIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS 13 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 1994, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. NIDIA DEL CARMEN GALLEGOS PEREZ.

UNION DE CREDITO DE TABASCO, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
CALLE PLIJE # 101 LOCAL 4
CENTRO COMERCIAL LA CROCA TABASCO 2000
C.P. 86035 VILLAHERMOSA, TABASCO

ESTADO DE CONTABILIDAD AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1994
(CIFRAS EN NUEVOS PESOS)

A C T I V O			P A S I V O		
100 CAJA	N\$	2,301	520 OTRAS OBLIGACIONES A LA VISTA	N\$	12'297,550
120 BANCOS		4'143,269	590 PRESTAMOS DE BANCOS		4'888,898
130 OTRAS DISPONIBILIDADES		136,041	601 PRESTAMOS DE SOCIOS		7'057,096
150 ACCIONES		139,101	670 RVAS. Y PROV. PARA OBLIGACIONES DIVERSAS		224,048
200 PRESTAMOS QUIROGRAFARIOS Y PRENDARIOS		13'804,203	690 CREDITOS DIFERIDOS		2,722
220 PRESTAMOS DE HABILITACION O AVIO		181,905	710 CAPITAL SOCIAL FIJO	N\$	7'000,000
230 CREDITOS REPAZIONARIOS		282,410	711 CAPITAL VARIABLE	800,000	N\$ 7'800,000
240 PRESTAMOS CON GARANTIA INMOBILIARIA		3'348,826	MENOS:		
300 AMORT. Y CRED. VENC. (NETO)		5'941,796	720 CAPITAL FIJO NO EXHIBIDO	2'441,938	
310 DEUDORES DIVERSOS (NETO)		265,847	721 CAPITAL VARIABLE NO EXHIB.	800,000	3'241,938
320 VALORES MUEBLES E INMUEBLES ADJUDICADOS (NETO)		2'053,447	730 RVAS. LEGAL Y OTRAS RVAS.	1'664,838	N\$ 4'558,062
330 OTRAS INVERSIONES (NETO)		152,656	790 RESULTADO DEL EJERCICIO EN CURSO	160,808	N\$ 1'825,646
350 MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		141,974			6'383,708
380 CARGOS DIFERIDOS (NETO)		260,246			N\$ 30'854,022
		N\$ 2'608,323			
		N\$ 30'854,022			
Cuentas de Orden					
800 TITULOS DESCONTADOS CON NUESTRO ENDOSO	N\$	34'890,057			
850 BIENES EN CUSTODIA O ADMINISTRACION		34'890,057			
860 CUENTAS DE REGISTRO		138'267,697			

"EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD SE FORMULO DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO EN SU ARTICULO 54 Y LAS NORMAS DICTADAS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA CON BASE EN LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA PROPIA LEY DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS BANCARIAS Y A LAS NORMAS LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, Y FUERON REGISTRADAS EN LAS CUENTAS QUE CORRESPONDEN CONFORME AL CATALOGO OFICIAL EN VIGOR, HABIENDO SIDO VALORIZADOS LOS SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA AL TIPO DE COTIZACION DEL DIA".

TANTO EL PROPIO ESTADO, COMO LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO REPLEJADOS EN EL MISMO, FUERON APROBADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION, AUTORIZANDO SU PUBLICACION PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 53 DE LA LEY, BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.

LA UTILIDAD QUE MUESTRA EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD, SE ENCUENTRA AFECTADA POR LA PROVISION QUE SE CREO PARA EL PAGO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA MISMA.

SRITA. LOURDES PEREZ VIDAL
G E R E N T E

C.P. DANIEL PEREZ MARTINEZ
CONTADOR GENERAL

No. 8294

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO: TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el Expediente número 281/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada ANDREA FOCIL BARRUETA, Y MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, Endosatario en procuración de la Institución Bancaria denominada BANCA CONFIA S.A. quien a la vez es el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en contra del señor ANTONIO PEREZ ZURITA Y ROSA PEREZ ULIN DE PEREZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VIENTE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Como está ordenado en el resolutive cuarto del auto aprobatorio de remate de fecha trece de septiembre del presente año, y como lo pide el actor en su escrito de cuenta, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, y los numerales 543 y 549 del Código adjetivo civil, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEADA y al mejor postor con rebaja del veinte por ciento del valor que sirvió de base para el remate, el siguiente bien inmueble.

a).- Predio rústico ubicado en la rancharía, buena vista tercera sección del municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de

7-00-00 hectáreas cuyas medidas y colindancias obran en autos, inscrito bajo el número 4571 a folios del 2 1350 al 21353 del libro de duplicados volumen 112, afectando el predio número 49076 folio 126 del libro mayor, volumen 191, a nombre de ANTONIO PEREZ ZURITA al cual se le fijó un valor comercial de QUINIENTOS SESENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N menos la rebaja del veinte por ciento de la tasación, o sea la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes, o sea la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N salvo error aritmético.

SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijandose además, avisos en los si-

tios públicos más concurridos de costumbre, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE ESTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, manda y firma el ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil, por y ante el secretario de acuerdos, ciudadano JOSE ALFONSO GONZALEZ RUBELO que autoriza y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITEN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO.

No. 8290

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 052/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. MANUEL BOYLAN LEON, en contra de los CC. ROGELIO CARRERA GUZMAN, OLGA CARRERA GUZMAN, CECILIA GUZMAN CARRERA y ROSA MARIA VIDAL NAVARRO, con fecha once de octubre del presente año, se dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

—Vistos en autos el escrito de cuenta, se acuerda:

—PRIMERO: Como lo solicita el LIC. CARLOS SILVA SOBERANO, y de conformidad con los artículos 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Un predio urbano con construcción enclavada en el mismo, ubicado en la Avenida Revolución hoy número 601, esquina Comonfort de la Colonia Tamulté de las Barrancas de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 360.00 metros cuadrados localizados dentro de las siguientes dimensiones y colindancias: Al norte: 30.00 metros con la calle Revolución; AL SUR: 30.00 metros con propiedad de LUISA FLORES, AL ESTE: 12.00 metros con terreno municipal; inscri-

to en el registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 244 del Libro General de Entradas quedando afectado el predio número 21,380 a folio 237 del Libro Mayor volumen 82 a nombre de CECILIA GUZMAN CARRERA.

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Segunda Planta del citado edificio, situado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate.—

—TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en dos de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

—CUARTO.- Así mismo se tiene al actor, reservándose el Derecho para sacar a remate posteriormente el vehículo embarga-

do en virtud de no haberse podido llevar a efecto el avalúo correspondiente.

—Notifíquese personalmente y cúmplase.

—Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Quinto de Primera Instancia por y ante el segundo Secretario Judicial LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR IBARRA, con quien actúa que certifica y da fé.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 114 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR SE HACE SABER A LAS PARTES QUE A PARTIR DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EL TITULAR DE ESTE JUZGADO ES EL LICENCIADO PABLO MAGAÑA MURILLO.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR
IBARRA

No. 8301

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL SE HACE SABER:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 846/991, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ERNESTO VENTRE SASTRE Y JUAN CARLOS RODRIGUEZ GONZALEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL SEÑOR JOSE CARMEN ORUETA MARTINEZ, EN CONTRA DE JUAN JOSE MORALES TAPIA, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Visto.- el escrito de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- Apareciendo en autos, que se reservó a acordar el escrito de fecha veinticuatro de junio del presente año, signado por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, se provee en este acto respecto al mismo. Consecuentemente se tiene al Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE con su escrito de cuenta, solicitando se designe el avalúo que servirá de base para el remate de los dos que obran en auto; y se señala fecha y hora para que se lleve a cabo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado. En virtud de lo anterior y con vista a los avalúos emitidos por los peritos de este juicio, se toma en cuenta que éstos no se contradicen entre sí, se declara aprobado para todos los efectos legales a que haya lugar el emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada.

Asimismo se tiene al Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE proporcionando nuevo domicilio para oír y recibir todo tipo de citaciones y notificaciones el ubicado en la Avenida Niños Heroes número 125 de la Colonia Atasta de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los CC. ELIA LARISA PEREZ JIMENEZ Y CHRISTIAN TORRES RIOS.

---SEGUNDO.- Se tiene al licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, exhibiendo certificado de gravámenes debidamente actualizado del bien inmueble embargado en la presente causa. Consecuentemente como lo solicita la parte actora en su escrito que se provee y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y en los numerales 543, 544 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado

supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda, al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Predio Urbano y Construcción ubicado en la Calle Circuito de las Rosas del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vincent, constante de una superficie de 180.00 metros cuadrados. Dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 10.00 metros colinda con el lote número 12; Al Sur: 10.00 metros colinda con la calle Circuito de las Rosas; Al Este 18.00 metros colinda con el lote número 4; Al Oeste: 18.00 metros colinda con el lote número 4; al Oeste: 18.00 metros colinda con el lote número 6, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco bajo el número 2976 del Libro General de Entradas a folios 10.845 al 10.849 del Libro de Duplicados volumen 115, afectando el predio 52,452 folio 92 del Libro mayor 209, a nombre de JUAN JOSE MORALES TAPIA, sacandose a pública subasta, la totalidad del inmueble. Servirá de base para el remate de dicho bien la cantidad de N\$ 193.200 (Ciento Noventa y Tres Mil Doscientos Nuevos Pesos 00/100 M.N.), valor comercial asignado por el perito en rebeldía de la parte demandada, cuyo avalúo fue aprobado y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir, N\$ 128.800 (Ciento Veintiocho Mil Ochocientos Nuevos Pesos 00/100 M.N.)

---TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos en esta Capital, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las Diez Horas del día seis del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, debiéndose los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de base para el remate del bien inmueble antes descrito.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial Licenciada Isidra León Méndez, que certifica y da fe.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.- VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---VISTO lo de cuenta, se acuerda:

---UNICO.- Como lo solicita el Licenciado Ernesto Ventre Sastre, Endosatario en Procuración de José Carmen Orueta Martínez, sáquese de nueva cuenta a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, el inmueble embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veinticinco de agosto del presente año, en la inteligencia de que la diligencia de remate, se verificará en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO QUE TRANSCURRE. En consecuencia, expídanse a dicho promovente los edictos y avisos correspondientes.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Agustín Sánchez Frías, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial, Licenciada Isidra León Méndez, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL, PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ISIDRA LEON MENDEZ.

No. 8315

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

MARIA MERCEDES CONCEPCION TEMOLTZIN CORDOVA, con domicilio en la calle de acceso sin número de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante con una superficie de: 300.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 10.00 mts. con PANTANO
AL SUR: 10.00 mts. con calle acceso.

AL ESTE: 30.00 mts. con Pantano
AL OESTE: 30.00 Mts. con Carmen Herrera

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Bando de Policía y Buen Gobierno.

Villahermosa, Tab., a 3 de noviembre de 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

1-2-3

No. 8295

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
CENTRO, TABASCO.
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

ERNESTO ALONSO JESUS PEREYRA, mayor de edad, con domicilio en la calle Amado Nervo No. 129 Interior 6 de la Villa Macultepec, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 41.55 mts. con Sra. Aida García Ramón, 14.40 mts. Mauricio Reyes García.
AL SUR: 10.00 Mts. con Jorge Miguel Jesús García.
3.00 Mts. con Martha Elena Jesús de Chablé.
42.00 Mts. y 3.00 Mts. con Paso de Servicio.
AL ESTE: 10.50 Mts. con Martha Elena Jesús de Chablé.

2.00 Mts. y 2.00 Mts. con Paso de Servicio
8.00 Mts. con Prop. Hermanas Jesús León.
0.50 Mts. con Mauricio Reyes García.

AL OESTE: 20.50 Mts. con Guillermo Jesús Pereyra, 3.00 Mts. con paso de servicio.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en el término de treinta días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el reglamento de Bando de Policía y Buen Gobierno.

Villahermosa, Tab., a 27 de Octubre de 1994

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ

3

No. 8284

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****C. LUIS MIGUEL PEDRERO FARIAS.
DOMICILIO. IGNORADO.**

Que en el expediente número 558/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN ULISES MARTINEZ CARDOZA, Endosatario en Procuración del señor ARMANDO REYES DE LA CRUZ, en contra de Usted, con fecha doce de octubre del año en curso, se dictó un auto que copiado a la letra dice: JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A DOCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

UNICO.- Se tiene al Licenciado JUAN ULISES MARTINEZ CARDOZA, Endosatario en Procuración del señor ARMANDO REYES DE LA CRUZ, con su escrito y anexo de cuenta, solicitando de esta autoridad se lleve a cabo la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento al demandado LUIS MIGUEL PEDRERO FARIAS, por medio de Edictos, en virtud de que hasta la presente fecha no ha sido posible la localización del mismo, en el domicilio señalando en autos. En consecuencia y con apoyo en la constancia levantada por el Ciudadano Actuario Judicial adscrito a este Juzgado, con fecha cuatro de no-

viembre del año próximo pasado; y en la expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado, mediante la cual manifiesta que el demandado LUIS MIGUEL PEDRERO FARIAS, es de domicilio ignorado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1070 del Código de comercio en vigor; así como en los numerales 121 y 514 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, se ordena requerir de pago al demandado por medio de edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; fijándose además cédulas en los lugares públicos de costumbre, para que dentro del término de OCHO DIAS contados a partir del día siguiente al en que se haya hecho la última publicación, haga pago de la suerte principal y los accesorios legales que les demanda la parte actora, advertido que de no hacerlo, se procederá al embargo sobre bienes de su propiedad y al emplazamiento correspondientes. Practíquense las publicaciones del auto de exequendo y de este proveído por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

---Notifíquese. Cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano

Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido del Secretario Judicial Licenciado MANUEL ANTONIO CORDOVA SANCHEZ, que autoriza y da fe.

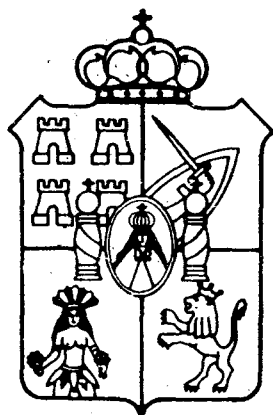
SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE, DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS. PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. MANUEL ANTONIO CORDOVA, SANCHEZ.

2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.